



## MEMORANDO

**PARA: ANDREA CORTES SALAZAR**  
Directora de Control Ambiental

**CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ CANTOR**  
Subdirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre

**SANDRA YOLIMA SGUERRA CASTAÑEDA**  
Directora de Gestión Ambiental

**ALBERTO ACERO AGUIRRE**  
Subdirector de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial

**ANGEL FLOREZ VENEGAS**  
Director de Gestión Corporativa

**VIVIANA VANEGAS VÁSQUEZ**  
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones ( e )

**DE: LILIAN RODRIGUEZ CARVAJAL**  
Jefe Oficina Control Interno

**ASUNTO:** Remisión de Informe Final Auditoría Interna a “Convenios Gestionados por la SDA durante el año 2013”.

Después de revisar detenidamente los descargos planteados por las áreas que lo consideraron pertinente, se ha generado el informe definitivo de la auditoría a los “Convenios Gestionados por la entidad durante el año 2013”, que remito anexo al presente.

Vale señalar que en esta oportunidad se consideró válido acoger los descargos de las áreas, debido a la insuficiencia que presentaba el Informe Preliminar, en una situación que lamentamos, pero que no estuvimos en capacidad de modificar, por razones ajenas a la OCI.

En consecuencia, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo del presente, deberán implementar las acciones respecto de las observaciones que les

competen, las cuales deben ser incluidas en el Plan de Mejoramiento por Procesos en el aplicativo ISOLUCION.

A continuación se presenta el informe definitivo, en el cual se acogen las aclaraciones efectuadas por las áreas, así:

.....

## INFORME PRELIMINAR DE LA AUDITORIA INTERNA

### 1. OBJETO DE LA AUDITORIA

Analizar y evaluar los Convenios Interadministrativos gestionados por la entidad para determinar el cumplimiento de las normas legales aplicables a la gestión de los convenios, el cumplimiento de los procedimientos administrativos internos, de su objeto y de las obligaciones contractuales, así como la contribución al desarrollo de la misión de la Secretaría Distrital de Ambiente, con el propósito de identificar oportunidades de mejora.

### 2. ALCANCE DE LA AUDITORIA

En concordancia con el objetivo general de la auditoría, se revisarán los convenios y/o contratos interadministrativos incluidos en la muestra, gestionados durante la vigencia del año 2013.

Las labores de campo se llevarán a cabo en las diferentes áreas de la Secretaria Distrital de Ambiente, con responsabilidad en la ejecución de los convenios objeto de la muestra. La presente auditoría se iniciará con la reunión de apertura y concluirá con la presentación del Informe Preliminar.

### 3. DESARROLLO DE LA AUDITORIA (Observaciones y Recomendaciones)

#### 1) ***Contrato interadministrativo No. SDA-1308-2013 entre la SDA y la Universidad Nacional de Colombia***

En comunicación 2755444 del 18 de Marzo de 2014, se informó a la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre que el contrato interadministrativo No. SDA-1308-2013 celebrado el 8 de Noviembre de 2013 sería objeto de auditoría. Se efectuó su verificación y análisis de la información documental y se establecieron los hallazgos que a continuación se describen:

#### ***Etapas Precontractual***

- El contrato interadministrativo No. SDA-1308-2013.
- Suscrito el 08 de Noviembre de 2013 por un valor de \$636.361.842.

- Las partes que Intervienen son la SDA y la Universidad Nacional de Colombia.
- Plazo de ejecución es de 5 meses.
- Se establecieron 7 pagos así Primer pago 40%.Cinco pagos de 10% cada uno, para un total de 50% y completar el 90% de ejecución. Un pago final por un valor de 10%.

### ***Etapa de Ejecución Contractual***

- Se formalizó acta de inicio el 06 de Diciembre de 2013.
- Se tramitó el primer pago el 11 de Diciembre de 2013 por el 40% del contrato equivalente a \$254.544.737, como se estableció en la cláusula quinta del contrato.

Con respecto al primer pago es importante tener en cuenta que en el informe de actividades, se presentan situaciones que han debido ser observadas por el supervisor.

- Se suscribió suspensión el 13 de Diciembre de 2013.  
Metas en el Plan de Desarrollo

Frente al Plan de Desarrollo contribuye a las estrategias en Gestión Integral en Fauna Doméstica en el Distrito Capital, en vista que de 2890 equinos dados en adopción, la SDA realizará seguimiento a 750 equinos, lo cual implicaría una contribución en las metas del Plan de desarrollo de Bogotá Humana en un 26%, una vez concluya la ejecución del contrato.

***Se retira la observación y la recomendación, planteadas en el Informe Preliminar, por encontrar suficientes los descargos planteados por la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre. Radicado No. 2014IE145434 de Septiembre 2.***

### ***2) Convenio interadministrativo No. 1210200-241-2013 entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Secretaría Distrital del Hábitat y la SDA.***

En comunicación 277650 del pasado 26 de Marzo de 2014, se informó a la Oficina Asesora de Comunicaciones que el convenio interadministrativo No. 1210200-241-2013 celebrado el 19 de Julio de 2013 sería objeto de auditoría. Se efectuó la verificación y análisis de la información documental y se establecieron los hallazgos que a continuación se describen:

### ***Etapa Precontractual***

- Convenio interadministrativo No. 1210200-241-2013, por un valor inicial de \$800.000.000.
- Las partes que Intervinieron fueron la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Secretaría Distrital del Hábitat y la SDA.
- El convenio se suscribió el 19 de Julio de 2013.
- La Supervisión está a cargo de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

- Supervisor Dr, Harvy Rodríguez Chaves (Jefe de oficina).
- Plazo es de 06 meses.
- Etapa de ejecución contractual
- El Convenio interadministrativo No. 1210200-241-2013, por un valor final de \$900.000.000.
- Se suscribió el acta de Inicio el 2 de Agosto de 2013 entre la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C. y la Secretaria Distrital del Hábitat.
- Se formalizó acta de adhesión No. 01, el 02 Agosto de 2013 en donde inicia la participación de la SDA en el convenio.
- La SDA participa dentro del convenio con \$100.000.000 equivalentes al 11% del convenio.
- El primer pago se realizó el 11 de Diciembre por valor de \$80.000.000.
- El segundo pago se realizó el 16 de Diciembre por valor de \$20.000.000
- De acuerdo al desarrollo del convenio según los informes de actividades, se ejecutó el 100% de la participación de la entidad en el convenio.

#### Observaciones

- a) La supervisión general del convenio es responsabilidad de la SDHT y se encuentra en ejecución.
- b) De acuerdo al informe de actividades el convenio se viene ejecutando adecuadamente aunque no se puede determinar si se logre el cambio de cultura ambiental en los ciudadanos en relación con los 5 planes estratégicos de comunicación establecidos en las metas propuestas por parte de la SDA.

#### Recomendaciones

- a) Con relación con los 5 planes de comunicación estratégica establecidos en los estudios previos en el presente convenio, sería importante documentar y generar un informe de interventoría en el cual se pudiera evidenciar en qué % se contribuyó a alcanzar las metas del Plan de Desarrollo de la ciudad.  
Metas en el Plan de Desarrollo

Se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo de la Ciudad, que pretende crear y poner en marcha 20 procesos locales de comunicación alternativa y diversa.

### **3) Contrato interadministrativo No. SDA-1004-2013 entre Canal Capital y la SDA**

En comunicación 277650 del pasado 26 de Marzo de 2014, se informó a la Oficina Asesora de Comunicaciones que el Convenio Interadministrativo No. SDA-1004-2013 de Julio 25 de 2013 sería objeto de auditoría. Se efectuó su verificación y análisis de la información documental y se establecieron los hallazgos que a continuación se describen:

#### **Etapa Precontractual**

## Estudios Previos

- Convenio interadministrativo No. SDA-1004-2013 de Julio 25 de 2013, se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo de la Ciudad. Consiste en la creación y puesta en marcha de 20 procesos locales de comunicación alternativa y diversa.
- Suscrito el 25 de Julio de 2013 por valor de \$200.000.000.
- Las partes que intervienen son Canal Capital y la SDA.
- Plazo de ejecución es de 4 meses.
- Se establecieron 4 pagos de \$50.000.000 c/u mes vencido.

## **Ejecución Contractual**

- Se suscribió el acta de Inicio el 27 de Septiembre de 2013.
- El primer pago se realizó después de 1 mes de iniciada la ejecución por valor de \$50.000.000.
- El segundo pago se realizó después 1 mes de efectuado el primer pago, por un valor de \$50.000.000.
- El desarrollo del convenio según los informes de actividades está en un 50% de cumplimiento, equivalente a 2 meses de ejecución.
- Se suscribió el acta de suspensión el 18 de Diciembre de 2013.
- Se suscribió prórroga No. 01, el día 20 de Febrero de 2014 (Por un mes).

## Observación

- a) De acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas en el Convenio interadministrativo No. No.SDA-1004-2013 de Julio 25 de 2013, se evidenció que el contrato inició su ejecución, dos (2) meses después de firmado.

## Recomendaciones

- a) Es pertinente generar oportunidad en la ejecución de los convenios y/o contratos; con ello evitamos el desequilibrio económico para quien resulta contratado, ya que en algunas ocasiones podría no sostener la oferta económica, debido por ejemplo al cambio de vigencia.
- b) Considero necesario replantear oportunamente la planificación de los proyectos, de modo que inicien la ejecución de conformidad con lo planteado, evitando suspensiones innecesarias.

## Supervisión del Convenio

De acuerdo al informe de actividades, el convenio se viene ejecutando adecuadamente de conformidad con lo establecido, aunque actualmente se encuentra suspendido.

## Metas en el Plan de Desarrollo

Con respecto al Plan de Desarrollo de Bogotá, el presente proyecto pretende crear y poner en

marcha 20 procesos locales de comunicación alternativa y diversa. La SDA por su parte pretende un cambio en la cultura ambiental de los ciudadanos, mediante la ejecución de cinco (5) planes estratégicos de comunicación establecidos en dichas metas.

Sin embargo hasta concluir el desarrollo del contrato interadministrativo se establecerá el logro de los objetivos.

#### **4) Contrato interadministrativo No. SDA-1306-2013 entre la Sociedad Hotelera Tequendama S.A. y SDA**

En comunicación 277650 del pasado 26 de Marzo de 2014, se informó a la Oficina Asesora de Comunicaciones que el Contrato interadministrativo No. SDA-1306-2013 de Noviembre 08 de 2013 sería objeto de auditoría. Este contrato se consultó a través del portal Colombia Compra Eficiente, <http://www.colombiacompra.gov.co/> en vista que el expediente estaba en revisión por parte de la Contraloría; solo se logró determinar la siguiente información en relación con la ejecución del contrato.

##### **Etapa Precontractual**

- Contrato interadministrativo No. SDA-1306-2013 suscrito el 08 de Noviembre de 2013 por un valor de \$144.116.080.
- Objeto: Contratar el servicio requerido para la realización de eventos que realice la SDA, que permita socializar y divulgar a los ciudadanos la Gestión realizada en el Distrito Capital.
- Las partes que Intervienen en el contrato son el Hotel Tequendama S.A. y la SDA.
- Plazo de ejecución es de 3 meses.
- Se establecieron pagos mensuales.

##### **Etapa Contractual**

- Se suscribió el acta de inicio el 08 de Noviembre de 2013.
- Garantías aprobadas el día 08 de Noviembre de 2013.
- El contrato se encuentra terminado desde el 07 de Febrero de 2014.

#### **5) Contrato interadministrativo SDA - 1269 - 2013 entre la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Bogotá ESP - EAAB y SDA**

En comunicación 277580 del pasado 21 de Marzo de 2014, se informó a la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial que el contrato interadministrativo SDA-1269-2013 celebrado el 28 de Octubre de 2013 sería objeto de auditoría. Dicho contrato se consultó a través del portal Colombia Compra Eficiente, <http://www.colombiacompra.gov.co/> en vista que el expediente estaba en revisión por parte de la Contraloría; solo se logró determinar la siguiente información en relación con la ejecución del contrato.

##### **Etapa Precontractual**

- Contrato interadministrativo SDA-1269-2013 suscrito el 28 de Octubre de 2013 por un valor

de \$1.054.177.994.

- Las partes participan con respecto a los recursos involucrados de la siguiente forma:
  - SDA aporta \$750.000.000 en capital y su participación es del 71%.
  - EAB-ESP aporta \$304.177.994 en especie y su participación es del 29%.
- Objeto: Aunar recursos financieros, técnicos y administrativos entre la SDA y la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá ESP (EAAB-ESP) para introducir el componente de sostenibilidad ambiental en el diseño y construcción del alcantarillado pluvial del área urbana del distrito capital.
- Las partes que intervienen son SDA y EAAB - ESP.
- Plazo de ejecución 24 meses.
- Supervisión, Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial.
- Supervisor José Fernando Cuello Cuello.
- Se estableció un único giro.
- La EAAB debe entregar 6 productos finales.
- Garantías aprobadas el día 08 de Noviembre de 2014.

#### ***Etapa Contractual***

- Se suscribió el acta de inicio el 27 de Noviembre de 2013.
- El contrato se encuentra en ejecución.
- Fecha estimada de terminación 26 de Noviembre de 2015.

***Se retira la observación y la recomendación, planteadas en el Informe Preliminar, por encontrar suficientes los descargos planteados por la Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial. Radicado No. 2014IE139459 de Agosto 26.***

#### ***6) Convenio de asociación SDA-1311-2013 entre Centro Nacional de Producción mas Limpia y Tecnologías Ambientales – CNPMLTA y SDA***

En comunicación 277580 del pasado 21 de Marzo de 2014, se informó a la Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial que el convenio de asociación SDA-1311-2013 celebrado el 08 de Noviembre de 2013 sería objeto de auditoría. Dicho contrato se consultó a través del portal Colombia Compra Eficiente, <http://www.colombiacompra.gov.co/> en vista que el expediente estaba en revisión por parte de la Contraloría y no fue posible verificarlo, solo se logró determinar la siguiente información en relación en la ejecución del contrato.

#### ***Etapa Precontractual***

- Convenio de asociación SDA-1311-2013 se suscribió el 08 de Noviembre de 2013.
- Las partes no involucraron recursos.
- Objeto: Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para adelantar acciones que promueven el aprovechamiento y comercialización sostenible de residuos y subproductos industriales en el marco del nivel II: Producción sostenible del programa de gestión ambiental empresarial en el marco del proyecto de planeación ambiental con visión

regional para la adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital.

- Las partes que Intervienen son Centro Nacional de Producción Mas Limpia y Tecnologías Ambientales - CNPMLTA y SDA.
- Plazo de ejecución 3 años.
- Supervisión, Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial

No se formalizaron garantías.

#### ***Etapas Contractual***

- Se suscribió el acta de inicio el 08 de Noviembre de 2013.
- El contrato se encuentra en ejecución.

Fecha estimada de terminación 11 de Noviembre de 2016.

***Se retira la observación y la recomendación, planteadas en el Informe Preliminar, por encontrar suficientes los descargos planteados por la Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial. Radicado No. 2014IE139459 de Agosto 26.***

#### ***7) Convenio de asociación SDA-1315-2013 entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, la Asociación Nacional de Empresarios y la SDA***

En comunicación 277580 del 21 de Marzo de 2014, se informó a la Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial que el Convenio de asociación SDA-1315-2013 celebrado el 08 de Noviembre de 2013 sería objeto de auditoría. Dicho contrato se consultó a través del portal Colombia Compra Eficiente, <http://www.colombiacompra.gov.co/> en vista que el expediente estaba en revisión por parte de la Contraloría y no fue posible verificarlo, solo se logró determinar la siguiente información en relación a la ejecución del contrato.

#### ***Etapas Precontractual***

- Convenio de asociación SDA-1315-2013 se suscribió el 08 de Noviembre de 2013.
- Las partes no involucraron recursos.
- Objeto: Aunar recursos técnicos y administrativos, para desarrollar actividades en torno a la gestión ambiental de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y otros residuos que resulten de la implementación con otros programas pos consumo.
- Las partes que Intervienen son la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos- UAESP, la Asociación Nacional de Empresarios y la SDA.
- Plazo de ejecución 12 años.
- Supervisión, Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial.
- No se formalizaron garantías.

#### ***Etapas Contractual***



- Se suscribió el acta de inicio el 08 de Noviembre de 2013.  
El contrato se encuentra en ejecución.  
Fecha estimada de terminación 07 de Noviembre de 2014.

***Se retira la observación y la recomendación, planteadas en el Informe Preliminar, por encontrar suficientes los descargos planteados por la Subdirección de Ecorurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial. Radicado No. 2014IE139459 de Agosto 26.***

**8) Convenio interadministrativo No. CV-015-2013 Entre la Universidad Nacional de Colombia y la SDA**

En comunicación 2775652 de Marzo de 2014, se informó a la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual que el convenio interadministrativo No. CV-015-2013 celebrado el 11 de Febrero de 2013 sería objeto de auditoría. Se efectuó su verificación y análisis de la información documental y se establecieron los hallazgos que a continuación se describen:

**Etapa Precontractual**

- Convenio interadministrativo CV-015-2013 del 11 de Febrero de 2013, enmarcado en el Plan de Desarrollo de Bogotá que busca reducir en 10% la contaminación por material particulado de diámetro menor a 10 micras (PM10) y generar las condiciones para el monitoreo de (PM2:5) en la Ciudad.
- Se encuentra enmarcado en el proyecto No. 57410 Control del deterioro ambiental en los componentes aire y paisaje.
- Meta a desarrollar el 35% de las medidas 2, 3,4 y 5B del Plan decenal de descontaminación del aire para Bogotá (2010 -2020).
- Relación de la asignación de recursos por parte de quienes intervienen.

Anexo 1

DETALLE DE LOS RECURSOS	APORTES SDA	APORTES UNAL	VALOR TOTAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
PERSONAL	\$174.780.000	\$140.250.000	\$315.030.000
EQUIPOS	\$178.550.000	\$ 56.000.000	\$234.550.000
SERVICIOS TECNICOS	\$195.250.000	\$ 25.000.000	\$220.250.000
TOTAL	\$548.580.000	\$221.250.000	\$769.830.000

- Detalle de los aportes financieros involucrados en las partes en desarrollo del convenio:

Anexo 2

DETALLE DE LOS RECURSOS	APORTES SDA	APORTES UNAL	VALOR TOTAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
Valor Inicial	\$438.000.000	\$173.000.000	\$611.000.000



Adición	\$110.580.000	\$ 48.250.000	\$158.830.000
Valor total	\$548.580.000	\$221.250.000	\$769.830.000

### ***Etapas de ejecución contractual***

- Se suscribió el acta de inicio el 01 de Abril de 2013.
- Se han celebrado 3 suspensiones así:

Acta de Suspensión No. 1 el 20 de Septiembre de 2013.

Acta de Suspensión No. 2 el 20 de Diciembre de 2013.

Acta de Suspensión No. 3 el 28 de Enero de 2014.

- Se formalizó acta de adición y prórroga No. 01 Marzo 04 de 2014.
- La Supervisión está a cargo de la Subdirección de Calidad de Aire, Auditiva y Visual.
- Supervisor Dr, Fernando Molano Nieto.
- Plazo inicial fue de 8 meses, se adicionaron 4 meses y 15 días. Para un total de 12 meses y 15 días.
- Se establecieron pagos de la siguiente forma, previa presentación del informe:

TOTAL PAGOS SEGÚN INFORMES	DETALLE FACTURA CANCELADA	FECHA	VALOR	% DE DISTRIBUCION DE PAGOS
PAGO 1	FRA No. 2068- 0000174	03/07/2013	\$131.400.000,00	24%
PAGO 2			\$ 70.080.000,00	13%
PAGO 3			\$ 61.320.000,00	11%
PAGO 4			\$105.120.000,00	19%
PAGO 5			\$ 70.080.000,00	13%
PAGO 6			\$110.580.000,00	20%
		TOTALES	\$548.580.000,00	100%

Hasta el pasado 10 de Julio de 2013 se ha ejecutado el 24% del convenio por valor de \$131.400.000 sobre los recursos aportados por parte de la SDA.

Con respecto a las obligaciones específicas se fijaron 6 alcances para el trámite de pagos previo cumplimiento en las cláusulas establecidas, al respecto el contratista solo ha cumplido con un (1) alcance.

#### Observaciones

- a) Se observó solo un informe de actividades hasta la fecha de revisión documental que fue el

09 de Abril de 2014, según folio 86 del expediente del convenio.

- b) Para futuras suspensiones es necesario que en el Acta se indiquen los días en que transcurre la suspensión, para dar suficiente claridad, no basta con indicar solo el rango de fechas.

**9) Contrato para el desarrollo de actividades de Ciencia y Tecnología No. SDA-972-2013 entre la Universidad de Los Andes y la SDA**

En comunicación 2774700 de 20 de Marzo de 2014, se informó a la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo que el Contrato para el desarrollo de actividades de ciencia y tecnología No. SDA-972-2013 celebrado el 11 de Julio de 2013 sería objeto de auditoría. Se efectuó su verificación y análisis de la información documental y se establecieron los hallazgos que a continuación se describen:

***Etapas de ejecución Precontractual***

- Convenio interadministrativo No. SDA-972-2013 por valor de \$500.000.000.
- Objeto “Desarrollar la metodología para la identificación de sitios con posible afectación del suelo por actividades industriales o de servicio y aplicarla en zonas específicas de la ciudad”.
- Las partes que intervienen son la Corporación Universidad de Los Andes y la SDA.
- Se suscribió el 11 de Julio de 2013.
- La Supervisión está a cargo de la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo.
- Plazo es de 10 meses.
- Se establecieron pagos mensuales así :

Primer pago, el 20% y segundo pago, el 20% cada uno.

Tercer, pago 25% y cuarto pago, 25% cada uno.

Quinto y último pago 10%.

- Entrega de 5 productos finales.

***Ejecución Contractual***

- Se suscribió el acta de inicio el 29 de Julio de 2013.
- Se tramitó primer pago el 9 de Diciembre de 2013 por valor de \$100.000.000 equivalente al 20% de su ejecución.
- Se suscribió acta de suspensión No. 01 el 20 de Diciembre de 2013.
- El contrato se encontraba suspendido a Diciembre de 31 de 2013.
- Convenio interadministrativo No. SDA-972-2013 se encuentra en ejecución a Abril 27 de 2014.

***Se retiran las observaciones planteadas en el Informe Preliminar, por encontrar suficientes los descargos planteados por la Dirección de Control Ambiental. Radicado***

**No. 2014IE141323 de Agosto 28.**

**10) Convenio de Asociación No. SDA-1280-2013 Entre la Caja de Compensación Familiar – Compensar y la SDA**

En comunicación 2776460 del 26 de Marzo de 2014, se informó a la Dirección de Gestión Corporativa que el Convenio de Asociación No. SDA-1280-2013 celebrado el 01 de noviembre de 2013 sería objeto de auditoría. Se efectuó su verificación y análisis de la información documental y se establecieron los hallazgos frente al presente contrato que a continuación se describen:

**Etapa de ejecución Precontractual**

- Convenio de Asociación No. SDA-1280-2013 por un valor de \$206.654.000.
- Las partes que intervienen son la Caja de Compensación Familiar - COMPENSAR y la SDA.
- Se suscribió el 01 de noviembre de 2013.
- La Supervisión está a cargo de la Dirección de Gestión Corporativa.
- Plazo es de 02 meses.
- Los pagos se realizarían previa presentación de las facturas e informe de actividades aprobado por parte de la supervisión del contrato.

**Ejecución Contractual**

- Se suscribió el acta de inicio, el 01 de Noviembre de 2013.
- Se adicionó el convenio y se suscribió acta de suspensión No. 01 el 20 de Diciembre de 2013.
- Convenio de Asociación No. SDA-1280-2013 se encuentra terminado.

**Se retiran las observaciones planteadas en el Informe Preliminar, por encontrar suficientes los descargos planteados por la Dirección de Gestión Corporativa. Radicado No. 2014IE141852 de Agosto 29.**

**11) Convenio interadministrativo No. SDA-955-2013 entre la ETB S.A. E.S.P y la SDA**

En comunicación 2776460 del pasado 26 de Marzo de 2014, se informó a la Dirección de Gestión Corporativa que el contrato interadministrativo No. SDA-955-2013 celebrado el 25 de Junio de 2013 sería objeto de auditoría. Se efectuó su verificación y análisis de la información documental y se establecieron los hallazgos frente al presente contrato que a continuación se describen.

### **Etapa Precontractual**

- Convenio interadministrativo No. SDA-955-2013 por un valor de \$435.996.681.
- Las partes que intervienen son la SDA y la ETB.
- Se suscribió el 25 de Junio de 2013.
- El Convenio interadministrativo No. SDA-955-2013 no está enmarcado en ninguno de los proyectos del Plan de Desarrollo de la Ciudad, obedece a recursos de funcionamiento que la SDA requiere para el desarrollo de su objeto social y de su normal funcionamiento.
- Los recursos incorporados hacen parte de los gastos de funcionamiento de transporte y comunicación de la SDA.
- La Supervisión está a cargo de la Dirección de Gestión Corporativa.
- Plazo es de 10 meses.
- Se establecieron pagos mensuales, por valor de \$43.599.668.

### **Etapa de ejecución contractual**

- Se suscribió el acta de inicio el 26 de Junio de 2013.
- El Convenio interadministrativo No. SDA-955-2013 se encuentra en ejecución. Se tuvo acceso a la totalidad de la información que da cuenta de las actuaciones hasta el 31 de Marzo de 2014.

#### ANALISIS DE LOS PAGOS REALIZADOS – CONTRATO SDA-955-2013

TOTAL PAGOS	DETALLE FACTURA CANCELADA	FECHA	REFERENCIA CONTRATO / FRA CONTRATISTA	VALOR FACTURA CANCELADA	% EJECUCION ACUMULADO	EJECUCION CONTRACTUAL / MINUTA CONTRATO	% EJECUCION ACUMULADO CONTRATO	MESES EJECUTADOS
				\$ 43.599.668,00				
				\$ 43.599.668,00		\$ 43.599.668,00	10%	JUL
				\$ 43.599.668,00		\$ 43.599.668,00	20%	AGO
PAGO 1	FRA 30021504621310	04/09/2013	995 DE 2013	\$ 130.799.004,00	30%	\$ 43.599.668,00	30%	SEP
PAGO 2	FRA 30021500462131	20/11/2013	995 DE 2013	\$ 43.599.668,00	40%	\$ 43.599.668,00	40%	OCT
PAGO 3	FRA 00018350641	05/12/2013	995 DE 2013	\$ 39.193.478,00	49%	\$ 43.599.668,00	50%	NOV
PAGO 4	FRA 000182708204	17/01/2014	484 DE 2012	\$ 82.233.560,00	68%	\$ 43.599.668,00	60%	DIC
TOTALES			TOTALES	\$ 295.825.710,00	68%	\$ 261.598.008,00	60%	6 MESES

### Observaciones

- a) De acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas en el convenio interadministrativo No. SDA-955-2013 se estableció en su cláusula sexta que se pagaría mes vencido, previa presentación de la factura correspondiente y aprobación por parte del supervisor.

Al respecto se observa lo siguiente:

El convenio no se viene ejecutando como se encuentra establecido contractualmente así:

- El primer pago: se realizó pago acumulando 3 meses por un valor de \$130.799.004.
  - El Segundo pago: se realizó pago de 1 mes por un valor de \$43.599.668.
  - El tercer pago: se realizó pago de 1 mes por un valor de \$39.193.748.
  - El cuarto pago: se realizó pago acumulado de 2 meses por un valor de \$80.233.560.
- b) Las facturas entregadas por parte del contratista vienen referenciando cobro de otros contratos, aunque en el informe de actividades haga referencia al contrato en ejecución.
- c) El tercer pago por valor de \$39.193.748 según factura del contratista referencia contrato No. 995 de 2013 y el correcto es 955, presentando inconsistencias frente al valor que se debe cancelar por este periodo, si se tiene en cuenta que el contratista viene cumpliendo a satisfacción el objeto del contrato.
- d) El cuarto pago por valor de \$80.233.560 según factura del contratista referencia contrato SDA-484 del 2 de mayo de 2012, el cual se imputó dicho valor al contrato SDA-955-2013 generando inconsistencias en el desarrollo del contrato, ya que la factura corresponde a un contrato suscrito por la SDA en el año 2012. como se evidencia tanto en los soportes y la factura del contratista e informe de actividades (Folios 78 a 82) (Ver Anexos 1 y 2), frente a este último pago no aparece la Certificación de la Revisoría Fiscal, en la que se manifiesta que la empresa viene cumpliendo con los aportes en pensión, salud y aportes parafiscales.
- e) En todos los informes entregados por parte de la supervisión, se informa que frente a las cláusulas generales y las obligaciones específicas el contratista ha venido realizando la prestación del servicio íntegramente. Dentro de las cláusulas específicas el contratista debe cumplir con cinco (5) alcances definidos que se enuncian de forma muy general.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS		
1	ALCANCE UNO	Diseñar e implementar una Red de internet de 20 Mbps para SDA en su sede principal. Adicionalmente para el servicio de conexión de colocación en el data center de ETB Santa Bárbara un canal de datos de 16MBPS, un canal de internet de 10 Mbps y una (1) conexión móvil para el PIRE.
2	ALCANCE DOS	Prestar servicios de colocación o alojamiento de servicios para la SDA.
3	ALCANCE TRES	Proveer el servicio de catorce (14) canales de conectividad para la red de monitoreo de Calidad de Aire de Bogotá.
4	ALCANCE CUATRO	Proveer el servicio de ocho(8) canales de conectividad para la red de monitoreo de ruido para el aeropuerto internacional el Dorado.
5	ALCANCE CINCO	Proveer el servicio de Diez (10) canales de conectividad para los puntos externos de atención al ciudadano.

Para la auditoría no fue posible evidenciar los anteriores alcances en tanto que la factura del contratista y el informe actividades no se reflejan, no aparece más información frente a los 82 folios que conforman el expediente a la fecha de 07 de Abril de 2014 en que se verificó el convenio.

#### Recomendaciones

- a) Es necesario que la supervisión aclare si los pagos tres (3) y cuatro (4) imputados al convenio corresponden al convenio Interadministrativo (Ver Anexo 4 Y 5). Es posible solicitar a la Subdirección Financiera la reclasificación de los pagos.
- b) Se debe requerir al contratista para que las facturas ofrezcan suficiente claridad frente al convenio interadministrativo No. SDA-955-2013 contratado, o proyectar acta conjunta en donde se aclare la referencia de los cobros realizados por parte del contratista en vista que todos vienen con error frente al contrato.
- c) Aclarar y corregir los informes de actividades en el desarrollo del convenio que haga referencia al convenio interadministrativo y no como contrato de prestación de servicios.
- d) Es importante que la supervisión del contrato deje debidamente informada a la Subdirección Contractual, sobre las posibles modificaciones y las novedades que resulten en desarrollo del presente convenio.

### **12) Convenio de asociación No. SDA-1251-2013 entre el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – Fondo de Prevención y Atención a Emergencias de Bogotá y SDA**

En comunicación 2776544 del pasado 26 de Marzo de 2014, se informó a la Dirección de Gestión Ambiental que el convenio de asociación No. SDA-1251-2013 de Octubre 17 de 2013 sería objeto de auditoría. Dicho contrato se consultó a través del portal Colombia Compra Eficiente, <http://www.colombiacompra.gov.co/> en vista que el expediente estaba en revisión por parte de la Contraloría y no fue posible verificarlo, solo se logró determinar la siguiente información en relación a la ejecución del contrato.

#### Observación

- a) Consultando la minuta que soporta el convenio de asociación No. SDA-1251 a través del portal <http://www.colombiacompra.gov.co/> no corresponde en dicho portal, allí aparece el detalle de una minuta sobre un contrato de prestación de servicios No. 1217 suscrito entre la SDA y Liliana Sánchez Moreno.

#### Recomendaciones

- a) Debe corregirse el archivo que soporta el convenio de asociación No. SDA-1251-2013 ya que allí es material de consulta a la opinión pública sobre la celebración de contratos que adelanta la entidad.

### ***Etapas Precontractual***

- Contrato interadministrativo No. SDA-1251-2013 se suscribió el 17 de Octubre de 2013 por

un valor de \$938.198.200.

- Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos, para el desarrollo de acciones de mitigación de incendios forestales e investigación para el manejo adaptativo de áreas con cobertura de vegetales que signifique riesgo por incendio forestal en el Distrito Capital.
- Plazo de ejecución es de 7 meses.
- La SDA participa frente al contrato con \$500.000.000 equivalente al 53%.
- Se estableció que la fecha posible de terminación es para el 16 de Mayo de 2014.
- La supervisión está a cargo de la Dirección de Gestión Ambiental.
- Aprobación de pólizas 25 de Octubre de 2013.

### ***Etapas Contractual***

- Se suscribió el acta de inicio el 17 de Octubre de 2013.

El contrato se encuentra en ejecución a Diciembre 31 del año 2013.

### ***13) Convenio de Asociación No. SDA-1201-2013 entre el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén – Conservation International Foundation y SDA***

En comunicación 2776544 del pasado 26 de Marzo de 2014, se informó a la Dirección de Gestión Ambiental que el Convenio de Asociación No. SDA-1201-2013 de Octubre 01 de 2013 sería objeto de auditoría. Dicho contrato se consultó a través del portal Colombia Compra Eficiente, <http://www.colombiacompra.gov.co/> en vista que el expediente estaba en revisión por parte de la Contraloría y no fue posible verificarlo, solo se logró determinar la siguiente información en relación con la ejecución del contrato.

### ***Etapas Precontractual***

- Convenio de Asociación No. SDA-1201-2013 se suscribió el 01 de Octubre de 2013 por un valor de \$1.163.173.924.
- Objeto: *Aunar esfuerzos técnicos administrativos y económicos para desarrollar acciones de recuperación integral de las quebradas Santa Bárbara, San Antonio Moraci, Quebradita Puente Piedra, Santa Bárbara, San Juan, Aguas Calientes, Patiño y la Floresta en jurisdicción de la localidad de Usaquén en la ciudad de Bogotá.*
- Plazo de ejecución es de 8 meses.
- La SDA participa frente al contrato en \$801.423.924 equivalente al 69%.
- EL Fondo Local de Usaquén participa en \$211.370.000 equivalente al 18%.
- La Conservation International Foundation participa en \$150.380.000 equivalente al 13%.
- Se estableció que la fecha posible de terminación es para el 16 de Junio de 2014.
- La Supervisión la adelanta la Dirección de Gestión Ambiental.
- Aprobación de pólizas 17 de Octubre de 2013.



### **Etapa Contractual**

- Se suscribió el acta de inicio el 17 de Octubre de 2013.  
El contrato se encuentra en ejecución a Diciembre 31 del año 2013.

#### **14) Convenio de Asociación No. SDA-1309-2013 entre el Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Areas Protegidas y SDA**

En comunicación 2776544 del pasado 26 de Marzo de 2014, se informó a la Dirección de Gestión Ambiental que el Convenio de Asociación No. SDA-1201-2013 de Noviembre 08 de 2013 sería objeto de auditoría. Dicho contrato se consultó a través del portal Colombia Compra Eficiente, <http://www.colombiacompra.gov.co/> en vista que el expediente estaba en revisión por parte de la Contraloría y no fue posible verificarlo, solo se logró determinar la siguiente información en relación a la ejecución del contrato.

### **Etapa Precontractual**

- Convenio de Asociación No. SDA-1309-2013 se suscribió el 08 de Noviembre de 2013 por un valor de \$412.000.000.
- Objeto: *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos para diseñar el programa de pago por servicios ambientales en la ruralidad del D. C. y estructurar un esquema local de PSA en una microcuenca priorizada en la cuenca del Tunjuelito.*
- Plazo de ejecución es de 6 meses.
- La SDA participa frente al contrato con \$300.000.000 equivalente al 73%.
- El Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Areas Protegidas participa en \$112.000.000 equivalente al 27%.
- Se estableció que la fecha posible de terminación es para el 07 de Mayo de 2014.
- La supervisión está a cargo de la Dirección de Gestión Ambiental.
- Aprobación de pólizas 28 de Noviembre de 2013.

### **Etapa Contractual**

- Se suscribió el acta de inicio el 08 de Noviembre de 2013.  
El contrato se encuentra en ejecución a Diciembre 31 del año 2013.

### **Observación**

- a) Con respecto a las pólizas de amparo del convenio éstas deben quedar debidamente aprobadas antes de dar inicio a la ejecución contractual. En razón a que el presente convenio inició su ejecución el día 08 de Noviembre de 2013 y las pólizas solo fueron aprobadas el 28 de noviembre de 2013, luego el convenio no tuvo amparo por 20 días.

### **Recomendación**

- a) Por seguridad para las partes un contrato o convenio debe iniciar su ejecución previa aprobación de las pólizas como lo establece la ley 80 y ley 1150 de 2007.



### **15) Convenio de Asociación No. SDA-1310-2013 entre el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria y Fundación Alma y SDA**

En comunicación 2775540 del pasado 20 de Marzo de 2014, se informó a la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad que el Convenio de Asociación No. SDA-1310-2013 de Noviembre 08 de 2013 sería objeto de auditoría. Dicho contrato se consultó a través del portal Colombia Compra Eficiente, <http://www.colombiacompra.gov.co/> en vista que el expediente estaba en revisión por parte de la Contraloría y no fue posible verificarlo, solo se logró determinar la siguiente información en relación con la ejecución del contrato.

#### ***Etapa Precontractual***

- Convenio de Asociación No. SDA-1310-2013 se suscribió el 08 de Noviembre de 2013 por un valor de \$543.637.683.
- Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos para generar acciones de recuperación integral en el río San Francisco (*Vicacha*) y *las quebradas Padre Jesús, Mochón de Diablo y San Bruno*.
- Plazo de ejecución es de 8 meses.
- La SDA participa frente al contrato con \$294.216.076 equivalente al 54%.
- Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria participa en \$200.000.000 equivalente al 37%.
- La Fundación Alma participa con \$49.421.607 equivalente al 37%, representado en fortalecimiento ambiental del agua, así como en implementos de aseo.
- Se estableció que la fecha posible de terminación es para el 07 de Julio de 2014.
- La Supervisión a cargo de la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad.
- Aprobación de pólizas 08 de Noviembre de 2013.

#### ***Etapa Contractual***

- Se suscribió el acta de inicio el 08 de Noviembre de 2013.

El contrato se encuentra en ejecución a Diciembre 31 del año 2013.

### **16) Convenio de Asociación No. SDA-946-2013 entre la Corporación SUNA HISCA y SDA**

En comunicación 2775540 del 20 de Marzo de 2014, se informó a la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad que el Convenio de Asociación No. SDA-946-2013 sería objeto de auditoría. Dicho contrato se consultó a través del portal Colombia Compra Eficiente, <http://www.colombiacompra.gov.co/> en vista que el expediente estaba en revisión por parte de la Contraloría y no fue posible verificarlo, solo se logró determinar la siguiente información en relación a la ejecución del contrato.

#### ***Etapa Precontractual***

- Convenio de Asociación No. SDA-946-2013 se suscribió el 06 de Junio de 2013 por un valor de \$1.045.000.000.



- Objeto: Aunar recursos técnicos, financieros y humanos para la formación de un grupo de vigías del agua que desarrollen acciones operativas dirigidas a la atención de riesgos ambientales en los ecosistemas hídricos del D.C.”.
- Plazo de ejecución es de 12 meses.
- La SDA participa frente al contrato con \$950.000.000 equivalente al 90%.
- Corporación SUNA HISCA participa con \$95.000.000 equivalente al 10% representado en bienes y servicios.
- Se estableció que la fecha posible de terminación es para el 06 de Junio de 2014.
- La Supervisión está a cargo la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad.
- Aprobación de pólizas 07 de Junio de 2013.

### ***Etapas Contractual***

- Se suscribió el acta de inicio el 07 de Junio de 2013.
- El contrato se encontraba en ejecución a Diciembre 31 del año 2013.

### ***17) Convenio interadministrativo No. SDA-965-2013 entre Fondo de Desarrollo Local de Usme – Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud IDIPRON y SDA***

En comunicación 2775540 del pasado 20 de Marzo de 2014, se informó a la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad que el Convenio interadministrativo No. SDA-965-2013 sería objeto de auditoría y solo se pudieron obtener algunos datos generales del mismo por parte de la Subdirección Contractual ya que el expediente está en revisión por parte de la Contraloría.

### ***Etapas Precontractual***

- Convenio interadministrativo No. SDA-965-2013 se suscribió el 11 de Julio de 2013 por un valor de \$852.124.341.
- Objeto: Aunar recursos técnicos, financieros y humanos para el mantenimiento de áreas protegidas y de interés ambiental del Distrito Capital, mediante la formación de promotores ambientales de comunidad vulnerable.
- Plazo de ejecución es de 11 meses.
- La SDA participa frente al contrato con \$654.658.491 equivalente al 77%.
- Se estableció que la fecha posible de terminación es para el 17 de Junio de 2014.
- La supervisión está a cargo la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad.
- Las partes no formalizaron pólizas con respecto a este convenio.

### ***Etapas Contractual***

- Se suscribió el acta de inicio el 18 de Julio de 2013.
- El contrato se encuentra en ejecución a Diciembre 31 del año 2013.

### ***18) Convenio interadministrativo No. SDA-958-2013 entre el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y la SDA***

En comunicación 2774834 del pasado 21 de Marzo de 2014, se informó a la Dirección de Gestión Ambiental que el convenio interadministrativo No. SDA-958-2013 sería objeto de auditoría y solo se pudieron obtener algunos datos generales en la Subdirección Contractual ya que el expediente se encontraba por parte de la Contraloría.

#### ***Etapa Precontractual***

- Convenio interadministrativo No. SDA-958-2013 se suscribió el 28 de Junio de 2013 por valor de \$4.119.177.893.
- Objeto: Aunar recursos financieros, técnicos y administrativos para la adquisición de predios ubicados en el área protegida Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes.
- Plazo de ejecución es de 18 meses.
- La SDA participa frente al contrato con \$1.619.177.893 equivalente al 39%.
- El IDR D participa frente al contrato con \$2.500.000.000 equivalente al 61.
- Se estableció que la fecha posible de terminación está prevista para el 27 de Diciembre de 2014.
- La Supervisión está a cargo de la Dirección de Gestión Ambiental.
- Las partes no formalizaron pólizas para garantizar la ejecución del convenio.

#### ***Etapa Contractual***

- Se suscribió el acta de inicio el 28 de Junio de 2013.

El contrato se encuentra en ejecución.

#### Observación

- a) No consideraron aportar pólizas. Aunque sea potestad de las partes formalizar garantías, para este tipo de convenio de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 7.

#### Recomendación

- a) Para el caso de este convenio, se sugeriría la constitución de garantías por Responsabilidad Civil Extracontractual, para prever que la entidad pueda resultar afectada por reclamaciones por parte de terceros afectados por actuaciones relacionadas con el desarrollo del convenio.

#### ***19) Convenio de Asociación No. SDA-956-2013 entre ECOFONDO y la SDA***

En comunicación 2774834 del 21 de Marzo de 2014, se informó a la Dirección de Gestión Ambiental que el convenio interadministrativo No. SDA-956-2013 sería objeto de auditoría. Sin embargo solo se obtuvieron algunos datos generales del convenio en la Subdirección Contractual ya que el expediente se encontraba en revisión por parte de la Contraloría.

#### ***Etapa Precontractual***

- Convenio de Asociación No. CV-956-2013 por un valor de \$1.036.236.000.
- Objeto: Aunar recursos técnicos, financieros y humanos para el manejo ambiental de áreas afectadas por alta amenaza y/o alto riesgo no mitigable en el sector de Nueva Esperanza

de la localidad de Rafael Uribe y Altos de la Estancia de la localidad de Ciudad Bolívar con participación de la comunidad vulnerable.

- Las partes intervinientes son ECOFONDO y la SDA.
- Se suscribió el 27 de Junio de 2013.
- La SDA participa frente al contrato con \$972.600.000 equivalente al 94%.
- ECOFONDO participa frente al contrato con \$51.036.000 equivalente al 5%.
- La Supervisión está a cargo de la Dirección de Gestión Ambiental.
- Plazo inicial 8 meses.
- Fecha de terminación inicial 07 de Marzo de 2014.
- Se establecieron pagos así: tres pagos iguales del 30% y un pago final del 10% previa aprobación por la supervisión del convenio.

### **Etapa de Ejecución Contractual**

- Se suscribió acta de inicio el 08 de Julio de 2013.
- Se adicionó y prorrogó el contrato en 4 meses.
- ECOFONDO adicionó el convenio en \$12.600.000 equivalente al 1%.
- El valor final de contrato es \$1.036.236.000.
- El contrato se encuentra en ejecución.
- La fecha de terminación con prórroga probable para el 7 de Julio de 2014.
- La distribución de los aportes en efectivo es la siguiente:

ENTIDAD	PRESUPUESTO	PARTICIPACION	DETALLE
SDA	972.600.000,00	94%	Recursos financieros
ECOFONDO	51.036.000,00	5%	Representados en capacitaciones, sistematización, materiales para capacitación, personal idóneo.
ECOFONDO	12.600.000,00	1%	Adición de aportes al convenio representados en personal, asistencia técnica y gastos operativos.
<b>TOTAL</b>	<b>1.036.236.000,00</b>	<b>100%</b>	

### **Ejecución presupuestal**

- El convenio de Asociación No. CV-956-2013 se encuentra en ejecución; se tuvo acceso a

la información de sus actuaciones hasta el 07 de Marzo de 2014. A continuación se presenta el detalle de los pagos realizados:

TOTAL PAGOS	DETALLE FACTURA CANCELADA	FECHA	VALOR CUENTA DE COBRO CANCELADA	% EJECUCION ACUMULADO	EJECUCION CONTRACTUAL SEGÚN INFORMES DE ECOFONDO	% DE EJECUCION ACUMULADA O DEL CONTRATO	MESES EJECUTADOS SEGÚN INFORME DE ACTIVIDADES
PAGO 1	Cuenta de Cobro No. 2013-017	18/07/2013	\$ 291.780.000	30%	\$ 28.166.117	3%	JUL
PAGO 2	Cuenta de Cobro No. 2013-019	25/10/2013	\$ 291.780.000	30%	\$ 254.353.040	26%	OCT
PAGO 3	Cuenta de Cobro No. 2013-023	19/12/2013	\$ 291.780.000	30%	\$ 291.780.000	47%	DIC
					\$ 575.021.561	59%	ENE
			\$ 875.340.000,00	90%	\$ 575.021.561	59%	5 MESES Y 23 DIAS

#### Observaciones.

- Con respecto al análisis de los pagos sobre el convenio de asociación No. CV-956-2013, a Diciembre 19 de 2013, según los informes de actividades por parte de la supervisión, han sido ejecutados \$875.340.000 equivalentes al 90% de los recursos entregados por la SDA y solo resta ejecutar el 10% \$97.260.000 los cuales serán desembolsados con el informe final y éste está previsto para el mes de Julio fecha en que concluye el convenio. Sin embargo como se observa en el folio 1266 del expediente Ecofondo solo se han ejecutado \$575.021.561 de los recursos de la SDA, equivalente al 59%, los demás recursos se encuentran en la cuenta corriente del Banco de Bogotá No. 7175623 que en su saldo a Enero 31 de 2014 era de \$319.742.909,57, según folio No. 1260 del expediente.
- La justificación para la adición al convenio se otorgó en recursos y tiempo equivalentes a \$12.600.000 que aporta ECOFONDO y cuatro (4) meses de tiempo ya que de los recursos dispuestos por parte de ellos, ya han sido ejecutados el 93% de sus aportes y la supervisión manifiesta que es necesario mantener presencia de los vigías ambientales sobre los inmuebles catalogados de alto impacto para evitar ocupaciones ilegales.

#### Recomendaciones

- a) De conformidad con la cláusula novena del convenio en su Parágrafo sobre los rendimientos, Ecofondo debió constituir cuenta de ahorro en la que permitiera generar rendimientos y eficiencia en el manejo de los recursos, debido a los saldos que ha presentado en todos los extractos en los cortes mensuales. En vista que la cuenta corriente que dispuso para tal fin no genera ningún valor agregado para la SDA en razón de la rentabilidad que se pudo generar. Al respecto tal como lo indica la minuta del convenio se acataría lo que indicara la supervisión al respecto.
- b) Teniendo en cuenta el interés que persigue la SDA, es recomendable realizar una planeación adecuada sobre la ejecución de los recursos que se involucran en este tipo de convenios, para que la entidad no se vea afectada por no aprovechar adecuadamente la liquidez producto de la rentabilidad financiera, que se pudiera generar a través de cuentas de ahorro.

### **20) Convenio de Asociación No. SDA-1314-2013 entre la Fundación ECODEMOS y la SDA**

En comunicación 2775657 del 21 de Marzo de 2014, se informó a la Subdirección de Participación de Educación y Localidades que el Convenio de Asociación No. SDA-1314-2013 del 08 de noviembre de 2013 sería objeto de auditoría y solo se pudieron obtener algunos datos generales del convenio por parte de la Subdirección Contractual ya que el expediente está en revisión por parte de la Contraloría.

#### **Etapa Precontractual**

- Convenio de Asociación No. SDA-1314-2013 por un valor de \$60.000.000.
- Objeto “Contribuir a la conservación del suelo de protección de los cerros orientales, por medio de la conformación, fortalecimiento y capacitación de una red social ambiental en la Unidad Básica de Participación (UBP) CRUCES- LOURDES como respuesta a las iniciativas surgidas de los cabildos de presupuestos participativos en la Localidad de Santa Fé”.
- Las partes que intervienen son la Fundación ECODEMOS y la SDA.
- Se suscribió el 08 de Noviembre de 2013.
- La SDA participa frente al contrato en \$60.000.000 equivalente al 100%.
- La Supervisión está a cargo de la Subdirección de Participación de Educación y Localidades.
- Plazo inicial 3 meses y 15 días.
- Fecha de terminación inicialmente prevista para el 07 de Marzo de 2014.
- Se establecieron tres pagos de la siguiente forma:  
Primer pago del 30% equivalente a \$18.000.000, segundo pago del 40% equivalente a

\$24.000.000 y un tercer y último pago del 30% previa aprobación por la supervisión del convenio.

#### ***Etapa de ejecución contractual***

- Se suscribió acta de Inicio el 21 de Noviembre de 2013.
- El contrato se encuentra en ejecución a Diciembre 31 de 2013.
- La fecha de terminación, con prórroga probable, para el 7 de Julio de 2014.

#### ***21) Convenio de Asociación No. SDA-1275-2013 entre la Fundación ECODEMOS y la SDA***

En comunicación 2775540 del 20 de Marzo de 2014, se informó a la Subdirección de Ecosistema y Ruralidad que el Convenio de Asociación No. SDA-1314-2013 del 31 de Octubre de 2013 sería objeto de auditoría y solo se pudieron obtener algunos datos generales del convenio proporcionados por la Subdirección Contractual ya que el expediente está en revisión por parte de la Contraloría.

#### ***Etapa Precontractual***

- Convenio de de Asociación No. SDA-1275-2013 por un valor de \$859.448.260.
- Objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt para diseñar herramientas de manejo del paisaje en el suelo rural del Distrito Capital y generar insumos técnicos que aporten a la consolidación del modelo sur del borde urbano rural”.
- Las partes que Intervienen son el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt y la SDA.
- Se suscribió el 31 de Octubre de 2013.
- La SDA participa en la ejecución del contrato con \$721.460.000 equivalentes al 84%.
- El Instituto Alexander Von Humboldt participa frente al contrato con \$137.988.260 equivalente al 16%.
- La Supervisión esta cargo de la Subdirección de Ecosistema y Ruralidad.
- Plazo inicial de 8 meses.
- Fecha de terminación inicial 07 de Marzo de 2014.
- Se establecieron pagos de la siguiente forma:

Primer pago del 25%, segundo pago del 35%, tercer pago el 20% y último pago del 20% previa aprobación por la Supervisión del convenio.

#### ***Etapa de ejecución contractual***

- Se suscribió acta de inicio el 31 de Octubre de 2013.



- El contrato se encuentra en ejecución a Diciembre 31 de 2013.
- La fecha de terminación probable está prevista para el 30 de Junio de 2014.

### **22) Convenio de Asociación No. SDA-999-2013 entre la Fundación Natura y la SDA**

En comunicación 2775540 del pasado 20 de Marzo de 2014, se informó a la Subdirección de Ecosistema y Ruralidad que el Convenio de Asociación No. SDA-999-2013 del 19 de Julio de 2013 sería objeto de auditoría y solo se pudieron obtener algunos datos generales del convenio por parte de la Subdirección Contractual ya que el expediente está en revisión por parte de la Contraloría.

#### ***Etapa Precontractual***

- Convenio de Asociación No. SDA-999-2013 por un valor de \$815.569.451.
- Objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para garantizar el desarrollo y la sostenibilidad de procesos de restauración, rehabilitación y/o recuperación ecológica en el sistema hídrico y orográfico del D. C.”.
- Las partes que intervienen son la Fundación Natura y la SDA.
- Se suscribió el 19 de Julio de 2013.
- La SDA participa en la ejecución del contrato con \$764.305.715 equivalente al 94%.
- La Fundación Natura participa en la ejecución del contrato con \$51.263.736 equivalente al 6%.
- La Supervisión esta cargo de la Subdirección de Ecosistema y Ruralidad.
- Plazo Inicial 8 meses.
- Fecha de terminación inicialmente prevista para el 07 de Marzo de 2014.
- Se establecieron pagos de la siguiente forma:  
Primer pago del 30%, tres desembolsos de 20% cada uno y un último pago del 10% previa aprobación por la supervisión del convenio.

#### ***Etapa de ejecución contractual***

- Se suscribió el acta de Inicio el 19 de Julio de 2013.
- El contrato se encuentra en ejecución a Diciembre 31 de 2013.  
La fecha de terminación probable está prevista para el 18 de Septiembre de 2014.

### **CONCLUSIONES RESPECTO DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS REVISADOS**

- 1) Contrato interadministrativo No. SDA-1308-2013 entre la SDA y la Universidad Nacional de Colombia**
  - a) La justificación de la selección de la Universidad Nacional de Colombia frente al contrato fue determinada por oportunidad y eficiencia que viene realizando a 750 equinos que actualmente tratan medicamente para ser entregados en adopción.

- b) Es necesario, fortalecer con más recursos estas alianzas estratégicas que contribuyen a la gestión Integral de la Fauna Doméstica del Distrito Capital.
- c) Se debe ser más cuidadoso en la formulación de los estudios previos en particular cuando se involucran bienes (elementos) con características técnicas uniformes de común utilización, ya que hacen parte integral de los contratos y se debe evitar que los contratistas entreguen cualquier bien porque no se plantearon totalmente los aspectos técnicos; además esto puede generar rechazo por la entidad en el momento de la entrega por parte del contratista.
- d) La supervisión del contrato debe informar a la Subdirección Contractual, las modificaciones y las novedades que resulten durante el desarrollo del contrato, con ello evitaría el incumplimiento y la presencia de observaciones por parte de quien revise la ejecución del mismo.
- e) Cuando se establecen anticipos es necesario hacer seguimiento frente al cumplimiento de la obligación contractual para tener control total de los recursos asignados: es decir tratándose de anticipos la supervisión puede ordenar el no pago de las obligaciones contractuales a menos que el contratista cumpla con la totalidad de bienes y servicios que soportan la legalidad frente a los recursos involucrados en un anticipo.
- f) Se observó que el tiempo de ejecución es quizás insuficiente, al respecto la supervisión puede manifestar si el tiempo acordado en el contrato se ajusta al desarrollo del contrato, o de lo contrario proponer una prórroga para evitar incumplimientos en la ejecución del contrato.
- g) Respecto al cumplimiento tanto de objetivos como de metas establecidas en el presente contrato, aún no es posible determinar si se logra el cumplimiento, dado que apenas se ha ejecutado un 40% del contrato y desde el día 12 de Diciembre de 2013 se encuentra suspendido.

## **2) Convenio interadministrativo No. 1210200-241-2013 entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Secretaria Distrital del Hábitat y la SDA**

- a) El convenio se encuentra en ejecución y aun no se puede determinar el cumplimiento de los objetivos institucionales y las metas en el plan de desarrollo.
- b) Con respecto a la determinación de no exigir garantías en un convenio y/o contrato interadministrativo, más allá de la exigencia normativa, la buena práctica administrativa supone, la definición de riesgos y controles y la forma en que debe darse respuesta a ellos. Uno de los riesgos más significativos a los que están expuestas las entidades públicas, es el incumplimiento de los contratos y la mejor manera reconocida para mitigarlos es mediante la exigencia de la garantía única de cumplimiento.

La exigencia de garantías propendería por una buena práctica administrativa, en tanto que la (s) entidad(es) contratada(s) observaría(n) las estipulaciones contractuales de manera rigurosa y el contratista contaría con la certeza que ante un eventual incumplimiento podría hacer efectiva una garantía que proteja su patrimonio. Razón por la cual para futuros convenios y/o contratos interadministrativos de este tipo, se puede considerar evaluar la posibilidad y la potestad de salvaguardar los recursos exigiendo garantía.



**3) Contrato interadministrativo No. SDA-1004-2013 entre Canal Capital y la SDA**

- a) El material audiovisual desarrollado en el marco del contrato, que pretende generar cultura ciudadana sugiere la posibilidad de llevar esta misma iniciativa a la televisión privada que tiene más rating en los horarios prime time.

***Se retira el comentario b) planteado en el Informe Preliminar, por encontrar suficientes los descargos planteados por la Oficina Asesora de Comunicaciones. Radicado No. 2014IE147509 de Septiembre 5.***

**4) Convenio de asociación SDA-1311-2013 Centro Nacional de Producción Mas Limpia y Tecnologías Ambientales – CNPMLTA y la SDA**

- a) El contrato está en ejecución. La relación con las obligaciones generales y específicas en cumplimiento de las metas en el Plan de Desarrollo que pretende poner en marcha un plan regional y un plan distrital frente al cambio climático, solo se podrán evaluar más adelante, en vista que los documentos resultantes de la ejecución del contrato no se pudieron verificar, debido a que el expediente se encontraba en revisión por parte de la Contraloría Distrital.

**5) Convenio interadministrativo No. CV-015-2013 Entre la Universidad Nacional de Colombia y la SDA**

- a) Las obligaciones generales y específicas en el cumplimiento de las metas en el Plan de Desarrollo solo se podrán verificar más adelante, ya que apenas se ha ejecutado un 24% del total del Convenio.
- b) El convenio a la fecha Abril 09 de 2014, en que se efectuó la revisión se encontraba suspendido.
- c) En la propuesta de la Universidad Nacional en que se fundamentó la celebración del convenio, hizo falta prever el tiempo necesario para la adquisición de equipos, para evitar suspensiones por las dificultades que se presentan en este tipo de gestiones.

**6) Contrato para el desarrollo de actividades de Ciencia y Tecnología No. SDA-972-2013 Entre la Universidad de Los Andes y la SDA**

- a) La revisión del presente contrato se realizó de manera parcial con el apoyo de la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo, porque el expediente se encontraba en poder de la Contraloría.
- b) El contrato al cierre de Diciembre del 2013, apenas se ha ejecutado en un 20%, razón por la cual no se puede establecer si se lograrán las metas y objetivos propuestos en el contrato.
- c) Se considera conveniente destinar mayores recursos para que las metodologías, herramientas y manuales generadas en desarrollo del presente contrato, puedan fortalecerse e implementarse en toda la ciudad a través de la entidad y replicarse incluso en otras partes del país. Con ello se generaría un desarrollo sostenible ambiental, se mitiga y previene la disposición de desechos peligrosos generados en el sector productivo y de servicio, de conformidad con lo reglamentado en el decreto 4741 de 2005.

**7) Convenio de Asociación No. SDA-1280-2013 entre la Caja de Compensación Familiar – Compensar y la SDA**

- a) Es importante continuar fortaleciendo el Sistema de Gestión de Calidad, ya que mejora los procesos y se maximiza la eficiencia en cada una de las áreas. De igual forma estimular a los servidores (a) públicos, para generar mayor compromiso frente a su desempeño en la entidad.
- b) Como resultado del presente convenio, la entidad viene fortaleciendo el SIG, generando cultura organizacional, y propiciando el control social por parte de los servidores(as) públicos de la SDA. Así mismo contribuyendo al bienestar social.

**8) Convenio interadministrativo No. SDA-955-2013 entre la ETB S.A. E.S.P y la SDA**

- a) Se observó que hace falta mayor control sobre la ejecución del convenio en relación con los pagos.
- b) Falta cumplimiento por parte del contratista frente a la facturación generada que no corresponde al presente convenio.

**9) Convenio interadministrativo No. SDA-1251-2013 entre el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá y la SDA**

- a) Corregir archivos (minuta) que soportan la información virtual para consulta pública a través del portal Colombia compra eficiente <http://www.colombiacompra.gov.co/>.

**CONCLUSIONES GENERALES DE LA AUDITORIA**

- a) Importante fortalecer la etapa precontractual (Estudios previos). Se observa falta de rigurosidad en el desarrollo de los contratos y/o convenios cuando en ellos, se plantea la adquisición de elementos de características técnicas uniformes, así como la importancia de exigirlos en los contratos como lo establece el artículo 16 del decreto 2474 de 2008.
- b) El cumplimiento de las metas y objetivos en cada convenio y/o contrato y su contribución al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, solo se podrá evaluar en una etapa posterior ya que parte de los contratos se encontraban suspendidos, otros llevaban un porcentaje de ejecución muy bajo. Lo que si es claro es que están enmarcados en el Plan de Desarrollo de Bogotá Humana.

**IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ATRIBUIBLES O EXPUESTOS EN LOS CONVENIOS EVALUADOS**

**Observaciones**

- a) En siete (7) convenios y/o contratos se observó que no se hizo la exigencia de ningún tipo de garantía, no obstante el volumen importante, muchas veces, de recursos involucrados. De conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 en su artículo 7: ***“Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en***

**los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.** En ese sentido cada una de las entidades debió velar por el cumplimiento no solo de sus obligaciones, sino constituir las garantías suficientes que permitan asegurar la salvaguarda de los recursos comprometidos.

- b) De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007: En los contratos estatales, los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Al respecto, la Entidad cuenta con el Procedimiento de Administración de Riesgos inherentes a la Compra de Bienes o Servicios y el Lineamiento de Política de Administración de Riesgos de la Secretaría Distrital de Ambiente. Es decir que se cuenta con una metodología para determinar los riesgos previsibles para cada proceso contractual.

## OPORTUNIDADES DE MEJORA

- a) **De acuerdo con lo preceptuado en el numeral 12 del artículo 25° de la Ley 80 de 1993, la entidad además de planear las adquisiciones de una vigencia fiscal con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según sea el caso, deberá elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, detallando el qué, el cómo, el cuándo y el con qué de la adquisición, identificando la necesidad, los fundamentos jurídicos de la modalidad de contratación, tipo de contrato, análisis técnico y económico del valor estimado del contrato, justificación de los factores de selección para la oferta más favorable, así como la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles.**

Se evidencian debilidades en la planeación y documentación que debe prevalecer con el fin de garantizar los principios que rigen la contratación estatal. Igualmente, se percibe que no se tiene suficiente rigurosidad en el señalamiento de las especificaciones técnicas, cuando en los objetos contractuales se incluyen bienes con características uniformes.

- b) **De acuerdo con lo establecido en el artículo 66° de la Ley 80 de 1993, en los artículos 1° y 17° de la Ley 850 de 2003 y en concordancia con el artículo 78° de la Ley 1474 de 2011 que establece “Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública”.**

(Subrayado fuera de texto).

No obstante la SDA a través de Subdirección Contractual realiza en los pliegos de condiciones la convocatoria a las Veedurías Ciudadanas para el ejercicio del control social, es importante que la entidad incorpore en sus planes de desarrollo y de gestión, las políticas y programas encaminados a promover la participación ciudadana, para fortalecer los mecanismos que brinden transparencia en el ejercicio de la función administrativa.

- c) El artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y procedimiento e instructivo para la elaboración de Estudios Previos de la SDA, trata de los requisitos habilitantes que determinan la verificación jurídica, técnica, financiera y de experiencia, así como la capacidad de organización, la cual constituye función de los Comités Técnicos, Financieros y Jurídicos como requisitos habilitantes para la participación en los procesos de selección.***

Al respecto, se evidenció que están claramente definidos los aspectos a verificar, al igual que la idoneidad del personal que compone los comités jurídico y financiero.

- d) La ley 80 de 1993, respecto de la supervisión de los contratos en su artículo 14 numeral 1º dispone sobre los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual: "... Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato...", y, en su artículo 4 de la precitada norma, sobre los derechos y deberes de las entidades estatales, señala: "...para la consecución de los fines que trata el artículo anterior las entidades estatales,....4. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios, prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan."***

***"Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías."***

Al respecto es importante que la supervisión en cada uno de los convenios y/o contratos interadministrativos celebrados, establezca el cumplimiento de las garantías con las cuales se ampararon los riesgos tipificados en cada uno de ellos.

- e) Fortalecer las competencias de quienes participan en los procesos contractuales y que sirven de apoyo a la supervisión, a fin de ser oportunos en la toma de decisiones y adopción de medidas de gestión legal y contractual y brindar apoyo a las dependencias, a los supervisores y unificar criterios que en materia contractual se vienen aplicando y divulgar las***



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

***políticas que sobre esta materia ha determinado la Entidad.***

Establecer mecanismos que garanticen que los supervisores de los contratos a la entrega del informe de gestión o su equivalente, incluyan los documentos y registros soporte de las actividades resultantes del desarrollo de su rol de supervisor, con el fin de facilitar la adecuada continuidad y trazabilidad de la supervisión de los contratos asignados al área, así como el control interno y externo que sobre los mismos se requiera realizar.

.....

Cordialmente,

**LILIAN RODRIGUEZ CARVAJAL  
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

*Revisó y aprobó:*

*Proyectó: Angie Andrea Novoa Ospina*